

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA DEL I.E.S “LA VAGUADA” DE ZAMORA

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la explotación del servicio de la cafetería del I.E.S. “LA VAGUADA”, ubicado en Zamora, C/ Villalpando, nº11 conforme a las prescripciones consignadas en este Pliego y en las condiciones del contrato.

SEGUNDA: CANON A SATISFACER Y FORMA DE PAGO

El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Centro un canon anual mínimo de doscientos euros (200 €) por curso escolar. Esta cantidad podrá ser incrementada por la oferta de los licitadores.

El pago se efectuará trimestralmente en la forma que el Centro determine.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato comprende los días lectivos del curso escolar 2024/2025 (desde el 20 de Noviembre de 2024 o fecha de formalización del contrato, si fuera posterior, hasta el 31 de Agosto de 2025, según el calendario escolar correspondiente).

Los servicios contratados, objeto de este pliego, podrán ser prorrogados tácitamente por cursos escolares completos, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su rescisión con un mes de antelación a la fecha de expiración del plazo establecido o de alguna de sus prórrogas.

CUARTA: CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

1. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores, personal no docente y alumnos del Centro, así como a las personas que para la gestión directa o personal acudan al mismo
2. El servicio de cafetería para el Centro se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del mismo
3. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los artículos, a la lista de precios que, formulada por el licitador, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación. Estos precios se considerarán máximos sin que pueda ser objeto de revisión (previa autorización del centro) durante el primer año de vigencia del contrato.
4. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los licitadores, deberán ser de primera calidad. El concesionario deberá tener a disposición de la clientela un libro de reclamaciones.

6. Los artículos de consumo adquiridos para ser expedidos en la cafetería, o cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la misma, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo figurar a su nombre los pedidos de mercancías y artículos, no existiendo ninguna relación entre los proveedores y el centro.
7. El adjudicatario no podrá vender ni exponer tabaco ni bebidas alcohólicas conforme indica la orden Ministerial de 7 de noviembre de 1989 (BOE del 13). Así mismo queda prohibida la instalación de máquinas recreativas de todo tipo.
8. La cafetería tiene una dotación inventariable para su funcionamiento, que es propiedad del Centro. En el ANEXO I se relaciona el material inventariable existente en el momento de la licitación. Este material se entregará al adjudicatario que deberá reponerlo o repararlo a lo largo de la ejecución del servicio para ser devuelto al finalizar el contrato en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que se encontraba.
9. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería corre por cuenta del adjudicatario, y deberá realizarse después de que haya cerrado al público, dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
10. Los gastos ocasionados por el consumo de agua y electricidad serán por cuenta del centro. En caso de que alguno de los aparatos instalados funcione con gas, el suministro y el consumo serán por cuenta del adjudicatario. Serán por cuenta del adjudicatario todo tipo de impuestos, gravámenes, tasas y arbitrios del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio a que de lugar la explotación del servicio.

CUARTA: FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante contratación directa, previo anuncio del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

QUINTA: REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS EMPRESAS

A los efectos de este contrato, las Empresas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas, españolas o extranjeras, cuyos fines señalados en sus respectivos estatutos tengan relación directa con el objeto del contrato, o ser empresarios individuales, españoles o extranjeros, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)
- c) No ser directivo ni pertenecer a la plantilla del centro, así como no estar incurso en ninguno de los supuestos de la ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

SEXTA: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, LUGAR Y PLAZO.

De conformidad con lo dispuesto en los el artículo 145 del TRLCSP y 80 del RGLCAP, la documentación requerida y las proposiciones de los licitadores se presentarán en dos (2) sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, designados respectivamente como “**SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**” y “**SOBRE NÚMERO 2: PROPUESTA ECONÓMICA**”, debiendo figurar además, en cada uno de ellos, el objeto del contrato “SERVICIO DE CAFETERIA EN EL IES LA VAGUADA”; nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF y teléfono.

Contenido de los sobres

El **sobre número 1** “Documentación General” contendrá la documentación siguiente:

- a) Si se trata de personas jurídicas copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si se trata de personas físicas copia del N.I.F.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 60 del TRLCSP (R.D. 3/2011) que incapacita para contratar con la Administración (ANEXO III).
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (ANEXO III).
- e) Declaración responsable de no tener deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (ANEXO III).
- f) Relación de trabajos realizados para Organismos (públicos o privados) o particulares, relativos al servicio que se contrata.

El **sobre número 2** contendrá la oferta económica y la relación de precios de los artículos ofertados (ANEXO II)

Lugar de presentación: En el registro del IES LA VAGUADA.

Plazo de presentación: El indicado en las bases del concurso.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Consejo Escolar del I.E.S. “LA VAGUADA” de Zamora resolverá sobre la adjudicación del contrato. La resolución será notificada al adjudicatario y se pondrá en conocimiento de los demás licitadores.

OCTAVA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación por parte del adjudicatario.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. El contrato, de naturaleza administrativa, se registrará por las cláusulas de este Pliego y, en lo no previsto en ellas por la ley 3/2011 de TRLCSP.
2. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.
3. El contratista se compromete a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de Empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC1 y TC2 de la Seguridad Social, debidamente sellados.
4. Son de cargo del concesionario, cuantos arbitrios, seguros, impuestos, tasas o autorizaciones requiera y devengue el establecimiento y mantenimiento normal del material preciso para el servicio que se concierte, así como cuantas responsabilidades de cualquier orden se deriven del mismo.
5. No podrán efectuarse cambios en la titularidad de la adjudicación sin la previa autorización de la Dirección del Centro, que determinará, en su caso, las condiciones en que debe realizarse.

DÉCIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección del Centro tendrá la facultad de rescisión del contrato, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas contenidas en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista.
3. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
4. La declaración de concurso o declaración de insolvencia del contratista
5. El mutuo acuerdo de la Administración y el adjudicatario.
6. La no prestación del servicio durante dos o más días lectivos consecutivos, sin causa justificada, que deberá ser apreciada por el órgano de contratación.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y modificación, resolución y efectos de este contrato administrativo, serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación, si no se ha conseguido acuerdo antes en el Consejo Escolar del Instituto, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso administrativos, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La dirección del Centro podrá inspeccionar y levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que se ajustan a lo establecido en el pliego y el contrato.

ANEXO I

MATERIAL INVENTARIABLE EXISTENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL I.E.S. “LA VAGUADA”

El Centro pondrá a disposición del adjudicatario local acondicionado con:

- Pequeño almacén
- Barra.
- Fregadero en cocina.
- Estanterías.
- Mesas fijas (3).
- Luz y tomas eléctricas en todo el local.
- Agua y tomas de agua.
- Desagüe.
- Toma de antena de TV y antena parabólica
- Extractor.
- Mamparas.
- Cámara frigorífica.

El adjudicatario deberá aportar:

- Cocina
- Cafetera
- Frigorífico y/o cámaras frigoríficas
- Plancha
- Vajilla
- TV
- Cualquier otro elemento material necesario para el correcto funcionamiento de la cafetería

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y LISTA DE PRECIOS

D., mayor de edad, con domicilio en C/
..... nº, de, con Documento
Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
..... en su calidad de
.....,

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del servicio de cafetería en el IES "LA VAGUADA" de Zamora, y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego, presenta la siguiente

OFERTA

Oferta económica (Canon anual):

En cifra

En letra

Lista de precios (con I.V.A. incluido):

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en C/
..... nº, de, con Documento
Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
..... en su calidad de
....., a efectos de su participación en la licitación de la explotación del
servicio de cafetería del I.E.S. "LA VAGUADA" de Zamora.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, así como ninguno de sus administradores en su caso, nos hallamos incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP RD 3/2011)
- Que ni yo, ni los administradores de la sociedad a la que represento en su caso, nos hallamos incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que yo, y la sociedad a la que represento en su caso, nos encontramos al corriente del cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por Real Decreto 2528/1986.
- Que ni yo, ni la sociedad a la que represento en su caso, tenemos deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

En Zamora, a

Fdo.: